



Resolución de Gerencia Municipal N° 0107-2022-MPY

Yungay, 31 de marzo del 2022

VISTOS:

El Informe N° 0113-2022-MPY/07.30, de fecha 24 de marzo del 2022, Informe N° 108-2022-MPY/05.10, de fecha 30 de marzo del 2022, Informe Legal N° 168-2022-MPY/05.20, de fecha 31 de marzo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada “Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay”;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de “Aprobar planes de trabajo, según la Directiva N° 04-2015-MPY/GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2015-MPY/GM”;

Que, mediante Informe N° 0113-2022-MPY/07.30, de fecha 24 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan denominado: “PLAN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023 DE LA PROVINCIA DE YUNGAY”, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, ya que el presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa y racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones estado y sociedad civil, previa factibilidad presupuestal por la suma de S/. 15,147.00 (Quince Mil Ciento Cuarenta y Siete con 00/100 soles), para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 108-2022-MPY/05.10, de fecha 30 de marzo del 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe de factibilidad presupuestal para la ejecución del Plan denominado: “PLAN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023 DE LA PROVINCIA DE YUNGAY”; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 15,147.00 (Quince Mil Ciento Cuarenta y Siete con 00/100 soles), que se encuentra registrado





Municipalidad Provincial de Yungay

en el siguiente presupuesto analítico: META: 0030 "GESTION ADMINISTRATIVA"; RUBRO: 08 RECURSOS DETERMINADOS; FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA; DIVISION FUNCIONAL: GESTION; GRUPO FUNCIONAL: ASESORAMIENTO Y APOYO;

Que, a través del Informe Legal N° 168-2022-MPY/05.20, de fecha 31 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados se tiene que el Plan denominado: "PLAN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023 DE LA PROVINCIA DE YUNGAY", cumple con la estructura que señala el punto 6, 6.3 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM, que regula la formulación y aprobación de los planes de trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay, en tanto se ha precisado la dependencia encargada de la ejecución del Plan, el periodo de ejecución, así como también se ha precisado los aspectos generales y el aspecto operativo, así como el presupuesto total de ejecución que asciende a la suma de S/ 15,147.00 (Quince Mil Ciento Cuarenta y Siete con 00/100 soles) y cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestal; por lo cual concluye, que, mediante acto resolutorio emitido por la Gerencia Municipal en virtud a las facultades delegadas, apruebe el Plan denominado: "PLAN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023 DE LA PROVINCIA DE YUNGAY"; asimismo, recomienda que se designe como responsable de la ejecución del mencionado Plan, al Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, quien a la culminación de la ejecución del Plan, emitirán un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas, conforme lo señalado en el numeral 8.10 de la Directiva N°004-2015-MPY/GM;

Que, el Plan denominado: "PLAN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023 DE LA PROVINCIA DE YUNGAY", tiene como objetivo regular, complementar, establecer, mecanismos y pautas para facilitar el efectivo desarrollo del proceso de programación y aprobación del presupuesto participativo basado en resultados y asegurar la efectiva participación de la sociedad civil conjuntamente con el gobierno local en el proceso de programación y aprobación del presupuesto participativo basado en resultados para el 2023 de la Provincia de Yungay orientado al bienestar del desarrollo integral de la sociedad;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *precisa: la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

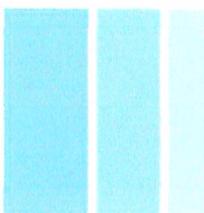
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, con eficacia anticipada el Plan denominado: "PLAN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023 DE LA PROVINCIA DE YUNGAY", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 15,147.00 (Quince Mil Ciento Cuarenta y Siete con 00/100 soles), el mismo que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico:

META: 0030 "GESTION ADMINISTRATIVA"

RUBRO	: 08 RECURSOS DETERMINADOS
FUNCION	: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: ASESORAMIENTO Y APOYO

TOTAL S/. 15,147.00



 Plaza de Amas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, la organización y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente; según certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en cumplimiento del plan.

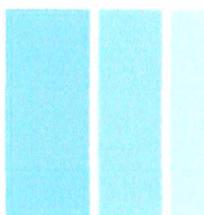
ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que, una vez culminada la ejecución del Plan, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



 Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe

